

Juan Bustos Ramírez: una vida de estudio y compromiso político¹.

Por Roberto Bergalli

Con reconocimiento pese a la desavenencia

(relatado de primera mano y en primera persona)

◦ *El fallecimiento de Juan Bustos Ramírez, acaecido en su ciudad natal de Santiago (Chile) el pasado 4 agosto, provocó la difusión de un pesar generalizado no únicamente en Latinoamérica, donde su obra era particularmente conocida con vasta amplitud. Su vida, en particular la del tiempo de su exilio aunque asimismo la previa y posterior a ese largo período, le había procurado largas presencias en culturas europeas (en particular la española y la alemana). Este exilio, pero también los ciclos de perfeccionamiento anteriores, como los de docencia e investigación ulteriores, afianzaron a Bustos Ramírez en un muy robusto conocimiento jurídico y político, lo que redundó en una producción intelectual que adquirió aquella amplitud.*

Los vínculos que Bustos Ramírez mantuvo y cultivó con Argentina y, en especial con juristas argentinos tuvieron un origen que arraigan en tiempos de su formación, la cual fue ciertamente muy rica y variada. Efectivamente, ya desde la segunda parte de la década de 1950, en los períodos en que fue primero ayudante del Prof. Jaime Eyzaguirre en Historia del Derecho (1956-1959) y luego profesor auxiliar del Prof. Alfredo Etcheberry en Derecho Penal, aunque quizá más aún en el tiempo posterior a su regreso de España y la República Federal de Alemania, Bustos Ramírez inició una comunicación fluida con colegas argentinos, particularmente de Buenos Aires, desde sus propios comienzos universitarios cuando se convirtió en profesor auxiliar de Eduardo Novoa Monreal (1965-1966) y de inmediato en profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile en

¹ Texto enviado a www.cienciaspenales.net por el autor, a publicarse en "Nueva Doctrina Penal" (NDP), Editores del Puerto, Buenos Aires, fascículo 2008/B.

*Valparaíso (1967). No me cabe duda que en esa comunicación tuvo una decisiva responsabilidad el primero de los antes mencionados pues, como el auténtico primer mentor en sus estudios jurídicos fue quien orientó a Bustos Ramírez a tomar contacto con D. Luis Jiménez de Asúa, valido de la relación previa que éste sostenía con Novoa Monreal. Todo esto hace poco menos que sorprendente, a menos que hayan existido problemas que yo desconozca, la casi absoluta pérdida de contacto entre ambos chilenos en particular cuando después de los exilios de ambos, los dos regresaron a Santiago y, por lo que he sabido, casi no mantuvieron relación, incluso durante la larga agonía que padeció Novoa Monreal (a lo que ya aludí en “Una ética absoluta y vital. Eduardo Novoa Monreal [1916-2006]”, en. Myrna Villegas Díaz, Coordinadora *Contribuciones Críticas al Sistema Penal de la Post Modernidad.in memoriam a Eduardo Novoa Monreal*, Santiago de Chile: Universidad Central de Chile-Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2007). El jurista español estaba a la sazón ya instalado en Buenos Aires, donde su exilio obtuvo el remanso que le permitiera continuar con sus labores docentes y de investigación, pese a que su inserción en el medio universitario local no fue lo suficientemente pacífico, no obstante lo cual su magisterio, de magnitud universal, permitió dar vida a un núcleo de asistentes, ayudantes y colaboradores. Fue con un sector de este núcleo que Bustos Ramírez estableció unos lazos, los que se cimentaron con posterioridad cuando, en ocasión de sus estancias en Europa, especialmente en Bonn, se hicieron mucho más sólidos.*

-I-

El período de formación de Bustos Ramírez se completó en Europa entre 1960 y 1965. En este intenso lapso de estudios, favorecido al comienzo por una beca de lo que entonces fue conocido como Instituto de Cultura Hispánica, alcanzó en primer lugar en 1961 su Licenciatura en Derecho por ante la Universidad Complutense de Madrid en la cual y, en el mismo año, obtuvo el título de Doctor en Derecho, bajo la dirección de Juan del Rosal quien se había convertido en catedrático de Derecho Penal al ocupar la plaza vacante por la marginación de Luis Jiménez de Asúa en la Universidad de Madrid, a raíz de su exilio forzado por el franquismo. Un hecho de verdad execrable que, sin embargo, no impidió que Bustos Ramírez obtuviera su doctorado con Del Rosal. De inmediato Bustos

Ramírez se trasladó a Bonn, por medio de una beca del Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD) y pudo participar en las actividades que el Prof. Hans Welzel mantenía en el Seminar für Rechtsphilosophie de la Universidad local, para posteriormente alcanzar su segundo doctorado en Derecho, bajo la dirección de aquel eminente filósofo del derecho y penalista.

La formación europea de Bustos Ramírez generó en su retorno a Chile una muy productiva actividad intelectual. Efectivamente, en 1969 fue co-redactor de un Proyecto de Código de Procedimiento Penal emanado de una específica comisión, presidida por el Prof. Galecio y encargada de tal cometido por el Ministerio de Justicia de Chile. En el mismo año asumió la docencia como profesor titular en Derecho Penal de la Universidad de Chile, en Santiago. Inmediatamente, en el período de 1970-1973 fue, contemporáneamente, director del Departamento de Ciencias Penales y Criminología de la Universidad de Chile, en Santiago y del Instituto de Ciencias Penales de Chile. Esto quiere decir que su bagaje intelectual y científico había alcanzado el mayor reconocimiento de sus pares nacionales, lo que a su vez le hizo adquirir una reputación internacional.

Mas, para esa época su compromiso político con las ideas socialistas le había llevado primero a una militancia directa en el seno del Partido Socialista de Chile y, luego, a elevados cargos directivos en el mismo. Esto supuso antes de nada una estrecha cercanía con Salvador Allende y una activa participación con la Unidad Popular, cuando el primero alcanzó la Presidencia de la República en elecciones plenamente democráticas. Así las cosas, Bustos Ramírez quedó expuesto a la inmediata represión que se desató con motivo del golpe de Estado encabezado por el general traidor al gobierno constitucional. Una inesperada pero muy oportuna intervención de un militar que había sido estudiante suyo, facilitó la huida de Bustos Ramírez, quien se refugió en la Embajada de la República de Honduras, desde donde marchó hacia este país para ser encargado de la docencia en Derecho Penal, como profesor invitado en la Universidad de Tegucigalpa. Empero, por una parte su familia de entonces, esposa y tres hijos pequeños, se había trasladado a Buenos Aires y, por la otra, sus responsabilidades políticas le impulsaban volver hacia el sur de

América para estar más en contacto con sus camaradas, tanto los que ya estaban en el exilio como con aquellos quienes se mantenían en la penumbra en Chile. Este cuadro agilizó su traslado a Buenos Aires donde fue acogido con hospitalidad por aquellos amigos que había ganado en el plano universitario, hasta el punto de recibir un contrato para la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, mientras se instalaba con su familia. Gracias a su bien ganado prestigio acudió en distintas ocasiones, durante varios meses de 1975, a impartir seminarios en otras universidades latinoamericanas, tales como la San Martín de Porres en el Perú y la de Quito en Ecuador, al tiempo que la privada de Belgrano, en Buenos Aires, también le encomendara semejante tarea.

Mientras tanto, Bustos Ramírez había restablecido sus contactos con el Seminar für Rechtsphilosophie und Stafrecht de la Universidad de Bonn y, en particular, con el Prof. Armin Kaufmann, sucesor de Hans Welzel en la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho Penal de quien había sido un joven asistente cuando el primero fue estudiante de doctorado.

No obstante, la opresión autoritaria en Chile había ya dado muestras de proseguir su intensidad, construyendo los siniestros lazos con las fuerzas reaccionarias de la República Oriental del Uruguay, de Paraguay, de Brasil y Bolivia con las que se habían construido los puentes del siniestro Plan Cóndor que iba a funcionar de manera trágica casi de inmediato. Esta situación se hizo notar en la República Argentina donde, no obstante se mantuvieran las instituciones constitucionales, algunas de ellas eran controladas por integrantes de las Fuerzas Armadas. Mientras, paralelamente, el inicuo Ministro López Rega imponía sus ocultos designios dando vida a la siniestra AAA (Triple A) que empezó a conmover al mundo con sus homicidios, masacres y desapariciones de militantes políticos, dirigentes sindicales o jóvenes activistas. En un cierto momento, en período de la presidencia de la República por Isabel Martínez de Perón, el entonces jefe de la Policía Federal, a la sazón coronel Albano Harguindeguy, dispuso la detención de cientos de ciudadanos de países limítrofes, buena parte de los cuales eran dirigentes de la

izquierda política en sus países de origen Entre ellos, en el mes de noviembre de 1975, cayó detenido Juan Bustos Ramírez y puesto a disposición del Poder Ejecutivo nacional, por cuanto había sido declarado el “estado de sitio” en virtud del cual y según la disposición constitucional entonces vigente, aquel funcionario, vía Ministerio del Interior, podía disponer esas detenciones, sin someter a proceso a los afectados.

Esta situación preocupó seriamente a todos los colegas y amigos de Bustos Ramírez y, en particular, a quienes nos encontrábamos en la República Federal de Alemania. Sus antiguos compañeros de Bonn, entre los que se encontraba la ya entonces Profra. Dr. Hilde Kaufmann, a la sazón directora del Instituto de Investigación Criminológica (Kriminologische Forschungsstelle) de la Universität zu Köln, y otros colegas alemanes se implicaron en una actividad que permitiera la liberación de Bustos Ramírez. En este punto no puedo dejar de mencionar mi modesta participación en ese objetivo, pues mientras los demás amigos argentinos vinculados a Bonn, allí residentes, junto a los miembros del Strafrechtsseminar, entre quienes destaco a Wolfgang Schöne, aportaban opiniones e informaciones, yo planeaba un regreso a Buenos Aires, circunstancia que se aprovecharía para facilitar información a la familia de Bustos Ramírez al tiempo de tratar de secundar las acciones de quienes procuraban aliviar localmente su condición de detenido sin proceso alguno. Un primer cometido, además de tomar contacto con Eliana (esposa entonces de Bustos Ramírez) y los niños, fue el de poder entrevistar al propio detenido, lo que logré válido de mi anterior actividad como funcionario judicial que me permitió entrar a lo que para aquel tiempo se denominaba Instituto de Detención (Unidad-2) de Villa Devoto. Así, superada la sorpresa que le causó mi visita, pude transmitirle las tentativas que desde Bonn se llevaban a cabo por su liberación, en estrecho contacto con la Embajada de la (República Federal de Alemania-RFA) en Buenos Aires, entre las cuales se preveía la visita del Prof. Armin Kaufmann. Debo aquí destacar la relevante participación que en todas las tratativas locales, aunque siempre de modo disimulado, había emprendido David Baigún en todo momento con conocimiento de la Embajada. No creo cometer una infidencia, treinta años después de los hechos que relato (me parece, por el contrario, un deber de memoria el hacerlo), decir que Baigún anunció a Sebastián Soler la eventual llegada del Prof. Kaufmann a Buenos Aires

quien llegaría con el suficiente apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Auswärtiges Amt) de la RFA e impulsado por antiguos colegas de su época como oficial del Ejército (Bundeswehr), para facilitar la liberación de Bustos Ramírez. Estoy aludiendo aquí al período inmediatamente previo al golpe de Estado de 23-24 marzo de 1976 y a las conocidas vinculaciones de Soler con oficiales de la Armada y militares argentinos, involucrados en esa trama golpista. De modo que, cuando se produjo la llegada del Prof. Kaufmann a Buenos Aires, casi en seguida, tuvo lugar la entrevista con Soler, con asistencia del entonces agregado cultural de la Embajada alemana. De la misma, realizada con la tarea de interpretación mediante, pues Soler leía pero no hablaba alemán, surgió la convicción que la mediación de Soler podía ser positiva. Es difícil afirmar ahora que efectivamente lo fuera, mas lo cierto y concreto es que setenta y dos horas después Bustos Ramírez marchaba hacia el aeropuerto internacional de Ezeiza, para emprender un vuelo hacia la RFA. Allí en el aeropuerto, para despedirlo, estábamos junto a Eliana, Baigún y yo mismo.

Producido el golpe de Estado, de inmediato yo fui buscado por fuerzas militares, aunque sólo hallado veinte días después. Pero esta parte que afecta a mi propia historia y que ha ya sido escrita, no constituye más que una incidencia ocasional que nada tuvo que ver con Bustos Ramírez y su proceso de liberación. No obstante, muchos años después de estos hechos, yo pude saber que la búsqueda y posterior secuestro de mi persona, sobre la base de mis convicciones personales, fue consecuencia de una ilegal acusación expuesta al Comando del 1º Cuerpo de Ejército por parte de quien a la sazón era Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Mario H. Peña), del Juez Federal en lo Criminal y Correccional, García Moritán, y por quien fue posteriormente, bajo el régimen militar,. Presidente de la Corte Suprema de la Nación, Ricardo Levene(hijo).

Mi ulterior liberación, producida muy posteriormente, ocurrida asimismo sobre la base de una parecida intervención como aquella que benefició a Bustos Ramírez, por parte de la Prof. Dr. Hilde Kaufmann con el decidido apoyo de la Alexander von Humboldt-

Stiftung y también del Prof. Giuliano Vassalli (Roma), generó un reencuentro con Bustos Ramírez en Bonn y Köln. En la universidad de esta última compartimos seminarios, mientras en la primera distribuimos nuestros respectivos tiempos en reuniones familiares y con los entonces amigos comunes con quienes habíamos colaborado en dar vida a actividades compartidas, bajo la dirección de Don Luis Jiménez de Asúa, los que en parte habían optado por quedarse en Bonn ante la irracional represión que se abatía sobre Argentina. Con estos, en particular, se discutió mucho acerca de la continuidad o supresión de Nuevo Pensamiento Penal que finalmente se acordó substituir por la nacida Doctrina Penal (antecesora de NDP) por los motivos y en un proceso que ya he expuesto en esta misma sede, sin que aquí sea oportuno su repetición. Únicamente creo necesario decir -pues si lo veo pertinente- que el comportamiento de Bustos Ramírez consistió en mantenerse junto a quienes no aceptamos la imposición de la tesis, exigida por un número minoritario del grupo que suponía la desaparición de cualquier publicación, en las condiciones políticas en que deberían difundirse en Argentina, lo que tradujo la fractura del bloque de dirección de las precedentes revistas, el cual se había mantenido fusionado hasta este suceso.

Contemporáneamente, Bustos Ramírez fue beneficiado en 1976 con un estipendio para investigar (Forschungsstipendium) por la Alexander von Humboldt-Stiftung, mientras a la par recibía sendas invitaciones de la Universität zu Köln y de la de Bonn para realizar sus investigaciones en ambas sedes.

Con inmediatez a las alternativas que acabo de referir, Bustos Ramírez y su familia marcharon hacia Barcelona, desde cuya Universidad le habían propuesto a aquel un contrato como profesor adjunto. De este modo, se inició el periplo catalán de Bustos Ramírez pues en el año siguiente de 1978 fue primero contratado como profesor agregado por la misma Universidad, pero en el Estudio General de Lleida, lo que casi enseguida se convirtió en un contrato de catedrático. En 1982 concursó por la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de La Laguna, en Tenerife, plaza que obtuvo para lograr posteriormente su traslado a la Universitat Autònoma de Barcelona, donde entre 1983 y 1988 fue director

del Seminario de Derecho Penal; en el año judicial 1986-1987 fue magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona y, al propio tiempo, vicedecano de la Facultat de Dret de la Universitat Autònoma. Más tarde, entre 1988 y 1990 pasó a dirigir el Departament de Ciències Polítiques y Dret Pùblic de esta última Universitat.

Casi simultáneamente, también se produjo mi traslado a Barcelona, donde recibí yo también un contrato como profesor agregado en la Universidad, la que comúnmente se conocía como “Central”. Esto quiere decir que cuando me incorporé a la actividad docente compartí con Bustos Ramírez, por breve tiempo, un nuevo destino de exilio. De tal manera, la hospitalidad catalana nos permitía a ambos recomponer una vida profesional y familiar en la misma ciudad. Aquí proyectamos llevar a cabo algunos propósitos comunes. En efecto, por una parte y en virtud de mis antiguos vínculos con colegas británicos, italianos, belgas y holandeses nació el proyecto de incorporarnos a lo que de inmediato se denominó como Common Study Programme on Criminal Justice and Critical Criminology. En el ínterin Bustos Ramírez se había situado en la Universitat Autònoma tal como quedó relatado más arriba y, en este nuevo emplazamiento, por ser un ámbito de menor profesorado y, por tanto, de menores tensiones internas, fue más simple introducir una actividad de post-grado como se proponía para ingresar como sede española-catalana de aquel Programa de Estudios Comunes. Por lo demás, mientras Bustos Ramírez velozmente adquirió posiciones académicas de relativo predominio, en aquella Universitat, a mi me resultó muy difícil introducir la actividad aludida en la Facultat de Dret de la Universitat de Barcelona ante la fuerte resistencia de los penalistas. Así las cosas, no obstante que por lejanía del campus de la Autònoma con el centro urbano, solicitamos al amigo Josep (Pep) Ribera que acogiera la realización del curso en el Centre de Documentació Internacional de Barcelona (hoy Fundació CIDOB), donde por tanto quedó implantado un Curso de Post-grado, como sede del Programa de Estudios Comunes mencionados. El comienzo de esa actividad fue alentador; muchos estudiantes latinoamericanos participaron en las primeras ediciones del curso y junto a compañeros locales permitieron así dar vida a un proyecto común entre Bustos Ramírez y quien subscribe. Distintas otras actividades posteriores o contemporáneas surgieron en asociación, también como consecuencia y repercusión al insólito hecho de haber

impulsado una actividad como la referida, de debate en torno a la cuestión criminal en un ámbito que, particularmente en España, se suponía en exclusivas manos de juristas y sobre todo por cuanto Bustos Ramírez y el infrascripto eran considerados como tales. A decir verdad, el primero lo era y lo siguió siendo como lo probaban, a comienzos de 1980, los aportes que como tal ya había producido al igual de los cursos que dictaba en Facultades de Derecho. Señalo aquí, como muestra, una obra de gran envergadura como fue la concebida en cuatro tomos, con la participación de su colega chileno Manuel Valenzuela Bejas (Derecho Penal Latinoamericano Comparado, Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1981), de recopilación de la legislación penal latinoamericana conteniendo, a su vez, bajo la forma de comentarios, un estudio comparativo sistematizado en el que se incluían las opiniones de los principales autores de la época y utilizando como eje central el Código Penal Tipo. Éste, como iniciativa debida al insigne jusfilósofo y penalista también chileno ya aludido y fallecido, Eduardo Novoa Monreal, constituyó una obra de elevado sentido comparatista en la que se confrontaron diversas líneas de pensamiento en el campo de la dogmática penal de la época. De ella sólo se difundieron los dos tomos dedicados a la Parte General del Derecho Penal y un tercer tomo Apéndice que compilaba las legislaciones vigentes y los últimos proyectos de la época, habiendo quedado sin divulgar el cuarto tomo previsto que comprendía la Parte Especial concordada. Una línea de estudio semejante la había ya marcado en 1946 Luis Jiménez de Asúa, con la colaboración de Francisco Carsi Zacarés, efectuando la primera recopilación global de la legislación penal latinoamericana. Por lo que mayor prueba de capacidad de análisis dogmático no podía requerírsele a Bustos Ramírez.

Empero, éste demostró su versatilidad y su vasta competencia filosófico-política cuando aceptó mi propuesta de emprender una reflexión crítico-analítica en torno al vasto campo histórico de producción de conocimiento en un terreno que hasta entonces y, sobre todo en el contexto hispano-hablante, había sido de presencia hegemónica de las disciplinas jurídicas y las médico-biológicas. Los modos y procedimientos del control punitivo de la criminalidad y su mayor o menor congruencia con la forma que el Estado moderno ha adoptado a lo largo de la Modernidad constituyeron el eje del proyecto que ambos desarrollamos y al que dimos vida con la participación de un número de

compañeros docentes de las dos universidades públicas de Barcelona. El resultado de esta actividad se plasmó en dos volúmenes que constituyeron, para la época, la primera y única obra, en dos décadas posteriores, altamente polémica con el conocimiento criminológico tradicional, habiendo sido la única fuente de información para las sucesivas generaciones de estudiantes en España y Latinoamérica, pues fue resultado de una coedición de inmediata repercusión en España y Latinoamérica (El pensamiento criminológico, vol. I: Un análisis crítico, vol. II Estado y control, Barcelona: ediciones Península (homo sociologicus 28 y 29) 1983; edición latinoamericana, Bogotá: Temis, 1983, la cual tuvo reiteradas impresiones). Puesto que la enseñanza de una disciplina escorada hacia dos orientaciones sesgadas, como son la jurídico-penal y la médico-biológica, fue por décadas casi únicamente impartida a estudiantes de derecho, resultaron éstos los que conocieron en primer término la citada obra, aunque posteriormente fue asimismo difundida en contextos de formación en ciencias sociales y disciplinas del comportamiento.

- II -

Creo que puede decirse sin ambages y con legítima satisfacción que con Bustos Ramírez compusimos una labor fructífera, de denuncia, reveladora de la fuerte orientación ideológica del tradicional conocimiento criminológico, la que en el presente, veinticinco años después, se demuestra como la única que abrió la compuerta para el ingreso del pensamiento crítico en el terreno criminológico hispano-hablante. Naturalmente que no es fácil hacer esta afirmación de forma aislada por la supuesta petulancia que pudiera atribuírsele. Mas, tampoco es sencillo dejar de hacerla cuando desaparece uno de quienes fueron los responsables de tal consecuencia.

Con Bustos Ramírez compartí también la organización y emplazamiento de varios seminarios o reuniones que convocamos en Barcelona. En estos eventos se congregaron diferentes estudiosos europeos y latinoamericanos con quienes habíamos coincidido en los análisis críticos que habíamos dejado expuestos en la obra colectiva a la que he hecho alusión antes. En los años de 1984 y 1985 celebramos dos reuniones bajo el título de

Poder y Control y ante lo que entendimos un acierto y una coincidencia emprendimos la publicación de una serie de fascículos que nació con el mismo encabezamiento y la mención de que se trataba de una “Revista hispano-latinoamericana de disciplinas sobre el control social”. El primero de los pocos fascículos que llegaron a difundirse contenía los textos de las intervenciones que se produjeron en uno de aquellos eventos, el celebrado entre el 6 y el 8 junio de 1985 bajo el epígrafe de “Prevención y Teoría de la pena-Presente y Alternativas”. Indudablemente que la publicación se presentó de la mejor de las maneras posibles, en esa época y en el medio hispano-catalán, uno absolutamente inhóspito para acoger una discusión como la que el seminario proponía. No hubiera podido ser de otro modo ante la reunión de las más destacadas personalidades europeas del pensamiento crítico que se congregaron en Barcelona. Allí estuvieron Luigi Ferrajoli y Wolf Paul para opinar sobre los aspectos filosóficos-jurídicos de la teoría de la pena; Alessandro Baratta, Winfried Hassemer, Louk C. Hulsman y Eligio Resta que hablaron sobre los aspectos sociológico-jurídicos; mientras, Massimo Pavarini lo hizo sobre los aspectos ejecutivo-penales. Es verdad que estas personalidades tuvieron que confrontarse con representantes de un conservadurismo rampante, quienes buscaban consolidarse en el entourage de los penalistas de la Tansición política de España. Mas, un precio semejante tuvimos que pagar para contar con el apoyo de las instituciones y las universidades que otorgaron su patrocinio al seminario. Sin embargo, de inmediato a aquel evento y a la publicación del volumen se verificó al comienzo una tímida aceptación y pasados pocos años se confirmó luego un amplio reconocimiento, hasta por los juristas más resistentes a las propuestas alternativas e incluso divergentes de las concepciones tradicionales sobre la pena que se propusieron entonces. Debe recordarse que fue en esa reunión y así quedo estampado en el primer volumen de Poder y Control que por primera vez en el ámbito hispano-latinoamericano se habló de de “derecho penal mínimo” y “garantismo” por parte de Ferrajoli , de “derecho penal y derechos humanos” por Baratta y de “abolicionismo” por Hulsman. De ahí en más no ha habido debate en el terreno jurídico-penal y criminológico, de expresión hispánico-latinoamericana, en que esos conceptos hayan dejado de estar presentes.

En esta temporada Bustos Ramírez completaba la obra que ha dejado como estudioso del derecho penal desde una posición de crítico. Aludo aquí a su Manual de Derecho Penal Español-Parte General Barcelona: editorial Ariel 1984 y la Parte Especial en 1986. Luego difundió Control social y Sistema Penal Barcelona: PPU, 1987 y también Bases críticas para un nuevo derecho penal Bogotá Editorial Temis conformados ambos volúmenes por un número de contribuciones hechas en conferencias y en otras publicaciones. Pocos años después aparecía un pequeño volumen, en el cual, con mayor cohesión entre sus contenidos, planteaba entonces ya una alternativa de extrema tensión: Coca cocaína: entre el derecho y la guerra (Política Criminal de la drogas en Países Andinos), Barcelona: PPPU, 1990.

- III -

Sin embargo, a pesar de ese laico sodalicio crítico-intelectual que habíamos mantenido Bustos Ramírez y el subscrito, traducido en actividades comunes en las que las respectivas biografías habían jugado un papel aglutinante, aunque fueran las coincidencias ideológicas las más congruentes, la cohesión comenzó a resquebrajarse. Es casi cierto que en este proceso de deterioro de nuestra relación influyeron de modo creciente personas y sus opiniones, unas provenientes del nuevo ámbito privado-familiar constituido por Bustos Ramírez, pero sobre todo de otras a quienes habíamos auspiciado en Barcelona en aquellas actividades comunes, las que movidas por mantener el apoyo universitario del nombrado produjeron el alejamiento paulatino con quien escribe. Este alejamiento se convirtió, en breve, en una fuerte desavenencia.

Coincidiendo temporalmente con el proceso al que he aludido Bustos Ramírez obtuvo un permiso del gobierno de la dictadura de Pinochet que le permitió viajar temporalmente a Chile y a poco de ello, adoptó la decisión de retornar, a pesar que Pinochet y su entorno más cerrado se mantenían en el poder, lo que no impidió que muchos de sus antiguos compañeros socialistas generaran intereses profesionales y empresariales. Fue así que, ya instalado otra vez en su ciudad, comenzó a intervenir en actividades universitarias en su país, pero también profesionales como abogado y políticas

como miembro del Partido Socialista, a poco que éste empezó a tener una presencia en el escenario público. De esta forma fue designado catedrático en la Universidad Diego Portales y en la Andrés Bello en 1991-1992; fue reincorporado como Catedrático en la Escuela de Derecho en Santiago de la Universidad de Chile; asumió la dirección de la Revista de Ciencias Penales de Chile. En el terreno profesional fue consejero entre 1994 y 1996 del Colegio de Abogados de Chile, Asesor externo del Ministerio de Justicia, miembro del Consejo Nacional de Televisión.

Debe destacarse su dedicación como abogado, representando la familia de Orlando Letelier, ministro de Exteriores de la Unidad Popular, asesinado por esbirros de la DINA, a consecuencia de la cual fueron condenados los antiguos generales Contreras y Espinoza. A partir de 1996 ganó una banca por el Partido Socialista en la Cámara de Diputados y en los últimos tiempos había asumido la Presidencia de este ámbito legislativo.

Para esta última época la desavenencia entre nosotros, alimentada por la necesidad de aquellas personas de su entorno en Barcelona que, como he escrito, requerían mantener su apoyo con el fin de alcanzar beneficios en sus carreras universitarias, se había convertido en una completa incomunicación.

Juan Bustos Ramírez ha fallecido sin que hubiéramos retomado aquella antigua relación que nos mantuviera unidos en períodos de sus presencias en Buenos Aires y de nuestros respectivos exilios. La muerte no repara, pero ante ella hemos de ser honestos. Creo que en evocación de semejantes situaciones ha sido un deber que yo relatara esa relación, como al mismo tiempo dejara constancia de mi reconocimiento por su obra de estudioso y compromiso político.

Barcelona, octubre de dos mil ocho.